

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-02-2015-MPT

Talara, 05 de febrero del dos mil quince -----

VISTO , el Informe N° 179-02-2015-OAJ-MPT de fecha 06-02-2015 , suscrito por Asesoría Jurídica , con respecto a la Designación de Coordinador de Programa Pensión 65

CONSIDERANDO :

- Que, con Informe N° 08-01-2015-GDHE-MPT , la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico informa a la máxima autoridad de este provincial que , en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 170-12-2014 , el mismo que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65 y la Municipalidad Provincial de Talara , el cual tiene como interés desarrollar acciones de manera coordinada y articulada en el marco de sus respectivas competencias , con el propósito de fortalecer las intervenciones de PENSION 65 en la jurisdicción de la Municipalidad ., Precisa además que según cláusula séptima de los Coordinadores se indica que " para llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente convenio , las partes designan a sus coordinadores . Por lo que dicha Gerencia designa a la Abog. BLANCA ALICIA HIDALGO GARCES - Subgerente de Programas Sociales , como Coordinadora del Convenio Programa Pensión 65 debiendo emitir la Resolución correspondiente " , Habiendo recepcionado mediante Proveído 606-2-15-SG-MPT el presente expediente administrativo por parte de Secretaría General de este Provincial
- Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 que dispone planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción
- Que, el artículo 76° en sus numerales 76.1 y 76.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 , las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenio , pues con ello , ambas entidades acuerdan dar estabilidad recíproca entre sí , asumiendo cual serán las técnicas a emplear y su contenido , este último relacionado a la competencia que ejerce cada entidad , los representantes , el plazo de vigencia , entre otros , que se ha establecido en el presente convenio y que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades
- Que, finalmente de acuerdo a lo establecido en el art. 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local , el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa , teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la referida ley , las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo
- Que, del estudio de lo informado se colige que resulta se debe proceder a la designación de la ABOG. BLANCA ALICIA HIDALGO GARCES - Subgerente de Programas Sociales , como Coordinadora del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65 " en la jurisdicción de la Provincia de Talara



Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

SE RESUELVE :

Artículo 1° : DESIGNAR , a la ABOG. BLANCA ALICIA HIDALGO GARCES - SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES , como Coordinadora del Programa Nacional de Asistencia Solidaria " Pensión 65 " , en la jurisdicción de la Provincia de Talara

Artículo 2° : NOTIFICAR , a la ABOG. BLANCA ALICIA HIDALGO GARCES-Subgerente de Programas Sociales

Artículo 3° : OFICIAR , al Programa Nacional de Asistencia Solidaria " Pensión 65 "

Artículo 4° : ENCARGAR a Secretaría General , Asesoría Jurídica , Gerencia Municipal , Gerencia de Desarrollo Humano y Económico el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y DESE CUENTA -----


ABOG LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

C.C -INTERESADA -PROGRAMA NACIONAL ASISTENCIA SOLIDARIA - OAJ-GM-OPP-OAF-UCO-ULO-UTIC-GDHE-PROG PENSION 65-ARCHIVO

LMZA/irmach